

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13272.-

VISTO:

Los Expedientes N° OE-5140-V-2014 - OE-3605-A-2015; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la sanción de la Ordenanza N° 12914 se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano Ambiental de la Zona de Gestión Especial "Urbanización de la Meseta", a fin de fomentar la urbanización del sector Norte de la ciudad de Neuquén, en la cual se destina un distrito específico para la instalación de industrias.-

Que este último, denominado Distrito 3 -Corredor de Ruta, cuenta con una zonificación por área geográfica general, según la localización y uso predominante que se denomina Zona 03-1: Equipamiento y Servicios de Ruta, en la cual es necesaria la instalación de empresas que inicien el proceso de puesta en marcha y urbanización por medio de la organización territorial y la disposición de infraestructura para, de esta manera, potenciar e incentivar el establecimiento de otras.-

Que por Ordenanza N° 13142 se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta una fracción de terreno con una superficie aproximada de 31 (treinta y uno) hectáreas, ubicado en el Distrito 3 - Corredor de Ruta, Zona 03-1 a un grupo de empresas cuya actividad industrial se relaciona con Equipamiento y Servicios de Ruta y que lo solicitaran oportunamente, estando a cargo de las mismas la realización de la mensura de la totalidad de la Zona 03-1 y Zona 03-3 y las tramitaciones pertinentes hasta su aprobación, y la infraestructura interna de servicios de la Zona 03-1, en el marco de la metodología de acción concertada.-

Que estando en trámite el expediente de mensura, ésta, por razones técnicas sufrió modificaciones variando, en consecuencia, las denominaciones de algunos lotes y su superficie, siendo necesario adecuar la Ordenanza N° 13142 en dicho aspecto.-

Que a su vez, habiéndose presentado otras empresas solicitando la venta de terreno en el área, a fin de desarrollar su actividad industrial, en las condiciones establecidas en la Ordenanza precitada, la Subsecretaría de Obras Públicas informa las nuevas superficies que corresponderían a cada empresa.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 056/2015, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 012/2015, el día 30 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 013/2015, celebrada por el Cuerpo el 13 de agosto del corriente año.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIAN R. CANUTO
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 13142, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta una fracción de terreno cuya superficie aproximada es de 37,5 hectáreas, ubicado en el Distrito 3 -Corredor de Ruta, Zona 03-1: Equipamiento y Servicios de Ruta, de acuerdo al Plano N° 4 contenido en el Anexo II de la Ordenanza N° 12914, dominio de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, de acuerdo al croquis que como ANEXO II forma parte de la presente Ordenanza, a las empresas que se nominan en el ANEXO III, surgiendo la superficie definitiva, en más o en menos, del plano de mensura a aprobar.".-

ARTÍCULO 2º): MODIFÍCASE el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 13142, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 3º):** El precio de venta del inmueble detallado en el Artículo 1º) será el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén o en su defecto, se aplicará el Artículo 13º), Inciso d) de la Ley Provincial N° 378, modificada por las Leyes Provinciales N° 2266 y 2596, Ordenanza de Adhesión N° 13247, que no podrá ser inferior al 75% del precio de venta establecido en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 12912".-

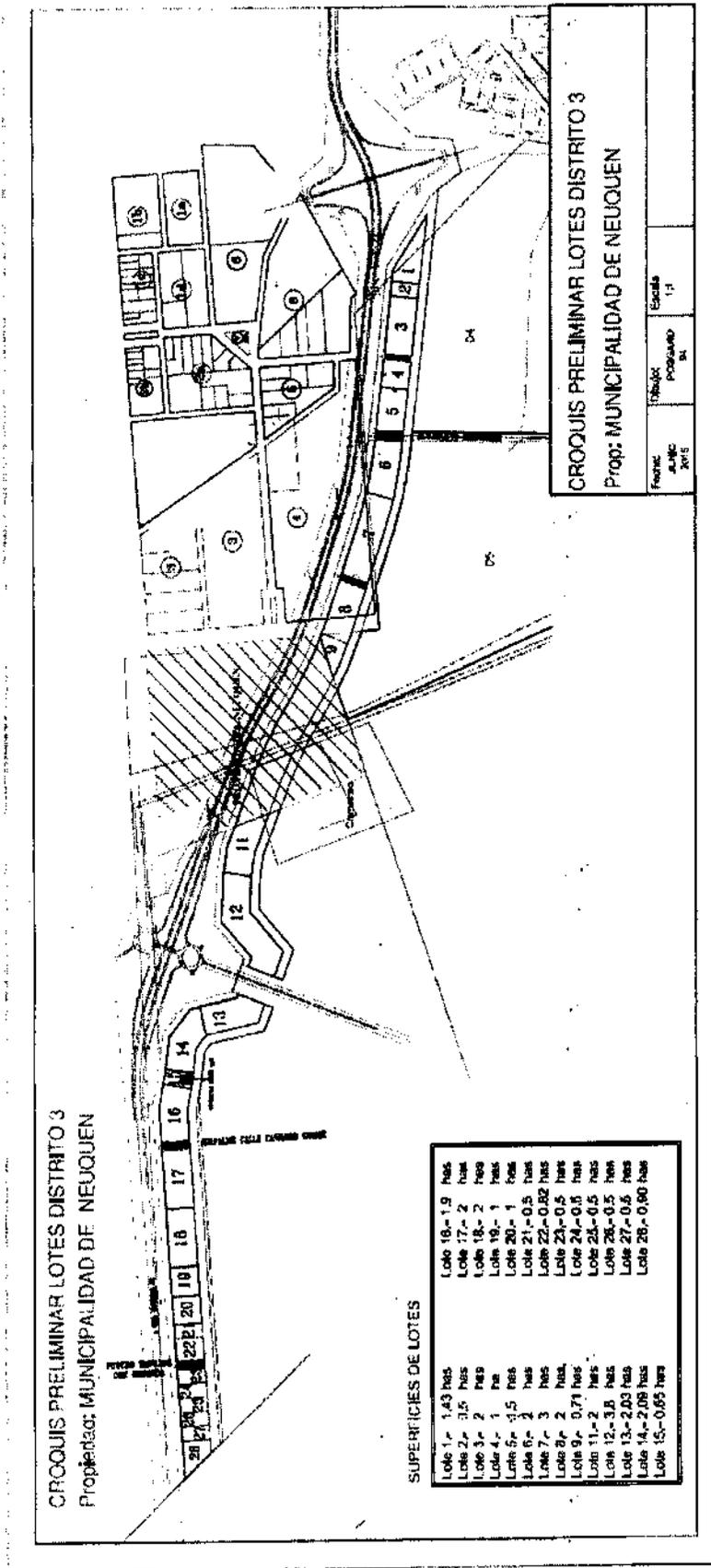
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
D. DAMIAN R. CANUTO
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
 ART. 76 - CARTA ORGANICA
 MUNICIPIO 1

*Concejo Deliberante
 de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 3º): MODIFICASE el ANEXO II de la Ordenanza Nº 13142, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO II



SUPERFICIES DE LOTES

Lote 1.- 1,43 has	Lote 18.- 1,9 has
Lote 2.- 3,5 has	Lote 17.- 2 has
Lote 3.- 2 has	Lote 18.- 2 has
Lote 4.- 1 has	Lote 19.- 1 has
Lote 5.- 3,5 has	Lote 20.- 1 has
Lote 6.- 3 has	Lote 21.- 0,5 has
Lote 7.- 3 has	Lote 22.- 0,52 has
Lote 8.- 2 has	Lote 23.- 0,5 has
Lote 9.- 0,71 has	Lote 24.- 0,5 has
Lote 10.- 2 has	Lote 25.- 0,5 has
Lote 11.- 2 has	Lote 26.- 0,5 has
Lote 12.- 3,8 has	Lote 27.- 0,5 has
Lote 13.- 2,03 has	Lote 28.- 0,90 has
Lote 14.- 2,08 has	
Lote 15.- 0,65 has	

[Signature]
HORACIO RAUPELLO GARRIGA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén

[Signature]
 Municipalidad de Neuquén

[Signature]
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DAMIÁN R CANUTO
 Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

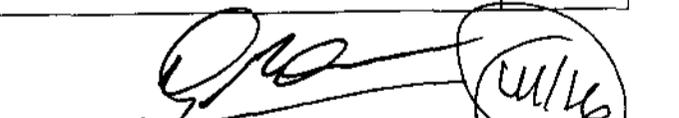
ARTÍCULO 4°): MODIFICASE el ANEXO III de la Ordenanza N° 13142, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO III

Lote N°	Razón Social	Superficie aprox.
1	CODAM S.A.	1,5 Has.
2	VITRANSER S.A.	0,5 Has.
3	OMEGA MLP S.A.	2 Has.
4	RIO NEGRO Y NEUQUÉN DISTRIBUCIONES S.R.L.	1 Has.
5	ALBOX S.A.	1,5 Has.
6	SAP RENTAL S.R.L.	2 Has.
7	CARLOS ISLAS S.A.	3 Has.
8	CODAM S.A.	2 Has.
9	DEXTAL S.A.	1 Has.
11	CLEMIL S.R.L.	2 Has.
12	ECCELSIOR S.A.	4 Has.
13	FIORASI S.A.	2 Has.
14	CLEAR PETROLEUM S.A.	2 Has.
16	CERO IMPACTO S.A.	2 Has.
17	NELDORÉ S.A.	2 Has.
18	INDASYC S.A.	2 Has.
19	SEMAPE S.R.L.	1 Has.
20	MAXIGOMA S.R.L.	1 Has.
21	CONSTRUYENDO S.R.L.	0,5 Has.
22	ARIPSA S.A.	1 Has.
23 al 28	RITSI S.A.	3,5 Has.
	TOTAL	37,5 Has.

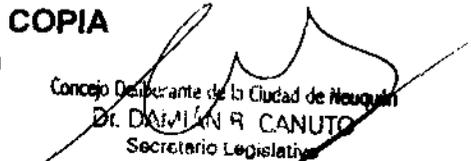
Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición N° 2044
 Fecha 18 / 08 / 2015

Ordenanza Municipal N° 13272-1208/15
 Promulgada Tácitamente Art. 76°
 CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
 Expte N° OE-5140-V-14 y AG-2015-26


 HORACIO RODRÍGUEZ CORDERO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén

ARTÍCULO 5°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expedientes N° OE-5140-A-2015, OE-5140-V-2014).-

ES COPIA
am

 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
 Dr. DAMIÁN R. CANUTO
 Secretario Legislativo



FDO: SCHLERETH CANUTO